



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: 24300615.

11001-3-24-0629

18 MAR 2024

ACTO ADMINISTRATIVO

DE

Por la cual se corrige el Acto Administrativo No. 11001-3-24-0393 del 23 de febrero de 2024, expedido por este despacho.

**LA CURADORA URBANA 3 DE BOGOTÁ, D.C.
ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003, los Decretos Nacionales 1077 de 2015, 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1783 de 2021 y el Decreto Distrital 056 de 2023 y,

CONSIDERANDO

1. Que el 23 de febrero de 2024, este despacho, expidió Reconocimiento y Licencia de Construcción en las modalidades de AMPLIACIÓN, ADECUACIÓN, MODIFICACIÓN, DEMOLICIÓN PARCIAL, REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURAS, para el predio localizado en la CL 51 S 7 84 (ACTUAL), de la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, mediante Acto Administrativo 11001-3-24-0393, el cual cobró fuerza ejecutoria el 29 de febrero de 2024.
2. Que bajo radicado por correspondencia No. 243000615 del 06 de marzo de 2024, el señor Edwin Antonio Hoyos Ruiz, en calidad de Representante Legal de la Sociedad ACTIVOS E INMOBILIARIOS SAS, titular del Acto Administrativo en mención, del predio localizado en la CL 51 S 7 84 (ACTUAL), de la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, solicitó la corrección del Acto Administrativo 11001-3-24-0393 del 23 de febrero de 2024, en cuanto a la correcta indicación del titular del mismo en los planos aprobados, esto es la sociedad ACTIVOS E INMOBILIARIOS SAS identificada con Nit. 901236360-9, para todos los efectos.
3. Que revisado el Acto Administrativo 11001-3-24-0393 del 23 de febrero de 2024, se evidencia que se indicó de manera equivocada en los planos aprobados al titular del mismo.
4. Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, señala que:

«(...) en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá





CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

ACTO ADMINISTRATIVO No. 11001-3-24-0629 DE 18 MAR 2024

Por la cual se corrige el Acto Administrativo No. 11001-3-24-0393 del 23 de febrero de 2024, expedido por este despacho.

los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda».

5. Que, como consecuencia, la solicitud de corrección es viable, siendo necesario corregir el titular del Acto Administrativo 11001-3-24-0393 del 23 de febrero de 2024, sin que la modificación genere un cambio al sentido material de la decisión.

En mérito de los expuesto, la Curadora Urbana 3 de Bogotá, D.C., Arq. Juana Sanz Montaña,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir el Acto Administrativo 11001-3-24-0393 del 23 de febrero de 2024, haciendo precisión, para todos los efectos, que la titularidad del mismo recae en la sociedad **ACTIVOS E INMOBILIARIOS SAS identificada con Nit. 901236360-9.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás aspectos contenidos en la Licencia de Urbanización otorgada Acto Administrativo 11001-3-24-0393 del 23 de febrero de 2024, se mantienen.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo al titular del Acto Administrativo 11001-3-24-0393 del 23 de febrero de 2024.

ARTICULO CUARTO. Copia del presente Acto Administrativo reposará en el Archivo de este despacho y otro juego se remitirá al Archivo General de la Secretaría Distrital de Planeación.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JUANA SANZ MONTAÑO
Curadora Urbana 3 de Bogotá, D.C.

Proyecto: JPA.1
Reviso: Abg.A.L

Fecha de ejecutoria: 27 MAR 2024